



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00545361- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. Dra. M. Jacqueline JOSEAU, Legajo N°: 32.215, Prof. Titular y Coordinadora de la Cátedra de Silvicultura de la FCA-UNC, por la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y sus Anexos I, II y III, firmado el día 28 de abril de 2025, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES acuerdan continuar respondiendo a las necesidades de la ciudad de Córdoba en relación al "Proyecto de Relevamiento del Arbolado Urbano", en ejecución desde el año 2017.

Que el proyecto mencionado se enfoca en apoyar las prácticas de los estudiantes mediante becas, favoreciendo así su formación y preparación para su futura vida profesional.

Que en esta oportunidad se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el Área de Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular de la Municipalidad de Córdoba.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 06/12, en su *Artículo 7°*.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, tienen la intención de continuar estableciendo vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y sus Anexos I, II y III, firmado el día 28 de abril de 2025, a través del "Proyecto de Relevamiento del Arbolado Urbano", para la acreditación institucional, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Aprobar y Convalidar el Listado de los estudiantes seleccionados como BECARIOS, para realizar las actividades en función del Proyecto de Relevamiento del Arbolado Urbano, desde el mes de enero de 2025, en el marco del citado Convenio Específico. A saber:

Rol	Apellido Nombre	DNI
Coordinador	CERQUATTI, Nahuel	23435788
Becario VFE-FCA-UNC	JALA CHOQUE, Stay Chun Oliver	94339790
Becaria VFE-FCA-UNC	FRANCHETTO, Lucia Aldana	41695095
Becaria	FESTA, Giuliana	36142951
Becaria	CAMUSSO ALBARRACÍN, Agustina	33881644
Becaria	ARNAUDO, Giuliana	41224604
Becaria	BARRIOS MONCCA, Diana L.	19040585
Becaria	PERALTA CEBALLOS, Mara Alejandra	4068357
Becaria	ULLOA, Sonia Emilce	33611368
Becaria	COLLADO, Erika Lorena	38108802
Becaria	CAORSI, Lina	43454023

ARTÍCULO N°3: Los estudiantes designados para la realización de la Beca de Relevamiento de Arbolado Público, percibirá una remuneración económica mensual, por una carga horaria total de 60 horas mensuales, según el siguiente detalle:

- Becarios 1er etapa \$ 241.648 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2025, 2 da etapa \$ 258.992 correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2025, 3era etapa \$ 278.072 correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del 2025, 4ts etapa \$ 299.059 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025.
- Coordinador 1er etapa \$ 328.372 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2025, 2 da etapa \$ 354.389 correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2025, 3era etapa \$ 383.008 correspondiente a los meses de

julio, agosto y setiembre del 2025, 4ta etapa \$ 414.488 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025.

Dichos montos serán abonados entre el 1 al 10 al mes siguiente, a través del Área Económica - Financiera de la FCA-UNC, retroactivo desde el mes de enero de 2025 y hasta la finalización de la duración del Convenio.

ARTÍCULO 4º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 5º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

ARTÍCULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévase a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido, archívese.